

ISBN-13: 978-987-27772-2-5

Título: Actas del I Encuentro Latinoamericano de Investigadores sobre Cuerpos y Corporalidades en las Culturas

Editorial: Investigaciones en Artes Escénicas y Performáticas

Edición: 1a Ed.

Fecha publicación: 8/2012



Esta obra está bajo una [Licencia Creative Commons Atribución-CompartirIgual 3.0 Unported](https://creativecommons.org/licenses/by-sa/3.0/).

Los "padres violentos de Cromañón" entre "lo judicial" y "la lucha".
Notas sobre una situación de 'crisis moral' en un movimiento de demanda de
justicia*

La noche del 30 de Diciembre de 2004 se desató un incendio en un microestadio de la Capital Federal llamado República Cromañón, mientras se desarrollaba allí un recital de música rock al que habían asistido unos 3000 jóvenes. Como consecuencia de haber respirado el aire envenenado, fallecieron 194 jóvenes de una edad promedio de 20 años.

Días después del incendio, familiares y sobrevivientes se dedicaron a demandar *justicia* a diversos poderes estatales a través de manifestaciones públicas realizadas en las calles de la ciudad. Al mismo tiempo, aquellos actores que demandaban públicamente como *víctimas* del incendio, se constituyeron en querellantes –esto es, actores penales- en la causa judicial iniciada con el objetivo de delimitar las responsabilidades por los trágicos sucesos.

Durante sus primeros dos años el *movimiento Cromañón* exigió el juicio político al ex Jefe de Gobierno de la Ciudad, Aníbal Ibarra, por considerarlo responsable político de la *corrupción* que, según señalan, hizo posible la falta de controles en el local. Finalmente, un año y algunos meses después del incendio, Ibarra fue destituido por el cuerpo legislativo local a través de un proceso de juicio político. Luego de ese juicio político las movilizaciones continuaron demandando el encarcelamiento de los procesados en la causa penal: se trata del gerenciadador y el jefe de seguridad de República Cromañón, de los músicos de la banda de rock Callejeros que tocaba esa noche y de algunos funcionarios policiales y municipales. Entre 2008 y 2009 se llevó a cabo el juicio penal por el incendio. Los procesados tuvieron distinta suerte: los funcionarios estatales, el gerenciadador del local y el manager de la banda de rock fueron condenados a prisión. Los músicos, por su parte, fueron absueltos. Pero las condenas no

* Autor: Diego Zenobi, Becario posdoctoral CONICET (Dr. en Antropología-UBA).

quedaron firmes sino que una Cámara de Casación Penal exhortó al tribunal, en el año 2011, a rebajar las penas del gerenciador y del manager y aumentar las de los músicos. Sin embargo, todos ellos realizaron apelaciones a la Corte Suprema de Justicia, tribunal que aún no se expidió sobre tales pedidos.

El *movimiento* está conformado por cinco grupos integrados por familiares de los fallecidos. Para ellos *la lucha* que llevan en las calles está íntimamente relacionada con *lo judicial* -esto es, las acciones penales que se tramitan en el ámbito del Poder Judicial de la Nación-. Así es que la movilización en las calles tiene como uno de sus objetivos principales el de influir y presionar a las instancias judiciales. En el contexto del movimiento los miembros de los diferentes grupos promueven formas de manifestación pública que suelen estar en disputa. En particular, desde el grupo Que No Se Repita (QNSR) suele afirmarse que algunos padres de otros grupos realizan acciones *violentas* con las que no coinciden por considerarlas como comportamientos *irracionales* producto del *desborde emocional*. Estas acciones consideradas como *violentas*, calificación a través de la cual son señaladas como inapropiadas, preocupan a los padres y madres de QNSR quienes creen que las mismas pueden tener consecuencias negativas para la *estrategia jurídica*.

El trabajo de campo realizado en el marco de mi tesis doctoral, se desarrolló entre 2006 y 2009. El mismo tuvo como espacios privilegiados de participación las marchas del colectivo en demanda *justicia*, las audiencias del juicio oral realizado entre 2008 y 2009 a los presuntos responsables del siniestro y las reuniones semanales realizadas por el grupo Que No Se Repita (QNSR).

A partir de los datos producidos en el marco de mi propio trabajo en terreno, en el presente artículo me propongo dar cuenta del conflicto que representa la expresión pública de las emociones para algunos miembros del *movimiento*.

Unos días después del incendio, un grupo de padres y madres de fallecidos comenzó a reunirse con el objetivo de comenzar a organizar acciones públicas de demanda de justicia. Entre ellos se destacaba Pablo, quien además de ser un padre era abogado. Con el paso del tiempo y, en buena medida a causa del modo en que el resto de sus compañeros de grupo valoran su manejo de las cuestiones jurídicas implicadas en la causa penal abierta, él fue constituyéndose en el referente público de QNSR.

Durante los primeros meses luego del incendio, Ramírez y El Turco participaban de las reuniones que mantenían los padres de QNSR con Pablo a la cabeza. Pero sus propuestas de acción solían generar tensiones con el resto de los familiares puesto que eran vistas como *violentas* y no eran avaladas por el grupo. Debido a que ellos no aceptaron la condición de no realizar acciones *violentas*, unos meses después de haber comenzado a participar dejaron de asistir a las reuniones. A partir de ese momento esos dos padres comenzaron a transitar juntos *la lucha*. En cada marcha podía vérselos charlando junto a Olga, la madre de un fallecido en el incendio, cantando e intercambiando ideas entre sí. Laura participa en el grupo QNSR como abogada cercana a Pablo y, por lo tanto, a su hijo fallecido en el incendio. Para ella, el Turco y Ramírez “decían ‘voy a matar a este’, ‘voy a quemar tal lugar’, ‘voy a tirar huevos’, ‘romper esto, lo otro’... en fin, amenazas... tenían actitudes públicas violentas”.

Si bien en QNSR no habían encontrado lugar para sus métodos de manifestación, *los padres violentos* encontraron la posibilidad de realizar algunas actividades junto a Hilda, Miri y sus compañeros de La ONG (cuyo nombre formal es Familias por la Vida) y CoFaCrom (Comisión de familiares de víctimas de Cromañón) respectivamente, otros grupos que conforman el *movimiento*. Juntos, participaron en diversas acciones con cierta repercusión pública. La más resonante de ellas ocurrió en agosto de 2005 cuando realizaron un *escrache* a Estela Carlotto, titular de Abuelas de Plaza de Mayo, en el que le arrojaron huevos. Según explicaron, la causa fue que Carlotto había firmado una solicitada de apoyo a Aníbal Ibarra, que resaltaba la trayectoria y reputación del entonces Jefe de Gobierno.

La acción en cuestión tuvo lugar en el Teatro Nacional Cervantes en ocasión de un evento organizado por la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación que tenía como invitado especial al juez español Baltazar Garzón. El grupo de familiares se acercó hasta allí y una vez adentro, desde sus butacas, desplegaron pancartas que decían “Asesinos”, “Kirchner ¿Vos de qué lado estás?” y “Abuela funcional al Gobierno de (Aníbal) Ibarra”. Luego de esto, se levantaron de sus asientos y arrojaron sobre el escenario carpetas con denuncias, insistiendo al juez español que “el Estado argentino no hace nada por nosotros”. Una vez afuera del salón, estos padres esperaron a Carlotto con el objetivo de increparla. Cuando el automóvil que la transportaba, salió del garaje ellos la insultaron duramente y le arrojaron huevos. En declaraciones a la prensa, Olga defendió la acción: “hay cosas que nos indignan mucho (...); ella [Carlotto] tendría que haber estado al lado nuestro y no con Ibarra”, afirmó. Luego del escrache la titular de la asociación Abuelas de Plaza de Mayo, denunció a esos padres ante la justicia.

En el contexto del movimiento Cromañón, la mayoría de los familiares comparte la explicación emocional sobre las acciones *violentas* y para buena parte de ellos, ese tipo de comportamientos tienen consecuencias negativas para la demanda. Para Laura esas acciones públicas realizadas por Ramírez, el Turco y Olga, conspiraban contra el desempeño que el *movimiento* debía demostrar en relación a la justicia: “*Si vos tenés a tres tipos pateándote la puerta del juzgado o tirando huevos es una cosa pero si tenés a 50 se levanta el juicio. Por eso nosotros no apoyamos esas cosas*” (Laura, entrevista, julio de 2009). La íntima relación entre la *calle* y lo *judicial*, hacía que se pusiera en riesgo lo actuado a causa de los *desbordes* cada vez más *violentos* de estos padres que para los miembros del movimiento, actuaban orientados por sus impulsos emocionales.¹

ξ

La explicación sobre las acciones *violentas* como un producto emocional es compartida por la mayor parte de los familiares. En buena medida los miembros del *movimiento* creen que sólo puede responsabilizarse parcialmente a los *violentos* por sus acciones puesto que estarían movilizados por sus impulsos, y sus *desbordes* serían

involuntarios. Esto es lo que considera una madre de QNSR cuyo hijo es sobreviviente del incendio. Para ella, Olga, Ramírez y El Turco tienen manifestaciones ‘irracionales’ que son consecuencia del ‘duelo patológico’ por el que transitaron. Como síntomas de ese duelo ‘anormal’ ella advierte que “Ramírez pasa de estar hablándote a ponerse a llorar. El Turco está deprimido, solo, aislado y de repente se pone hiperkinético, parece bipolar” (Sonia, entrevista, julio de 2009). Si bien esta madre se opone a las acciones violentas y considera que son negativas para la *lucha*, cree que la experiencia del desborde es un producto comprensible del *dolor*. Como madre de sobreviviente, ella cree que se trata de una reacción ‘racional’ ante la muerte de un hijo. Para ella, cualquier padre puede llegar a atravesar por esa situación: “si mi hijo hubiese fallecido en el incendio, quizás yo también hubiese ‘perdido un tornillo’ y expresado el costado loco o violento de mi personalidad agarrando un arma para salir a matar a todos los responsables” (Sonia, entrevista, julio de 2009).

Si bien Pablo puede entender esos comportamientos porque él también tiene *dolor*, cree que al mostrarse actuando de un modo *irracional* las intervenciones de aquellos padres fueron determinantes para la ‘condena social’ del *movimiento*:

“no contribuyeron en nada con el movimiento porque la sociedad nos imputó la locura que tenían ellos. Ellos fueron la excusa perfecta para tratarnos de violentos, intemperantes e irracionales. Yo los entiendo porque estamos todos desequilibrados. Pero la reacción de los familiares de víctimas en general es otra, es absolutamente racional: piden justicia” (Pablo, entrevista, agosto de 2009).

En el caso de Pablo su preocupación por las acciones de los *violentos* radica en que para él la *lucha* resulta fundamental para impulsar la causa penal. Con acciones públicas inadecuadas a causa de los desbordes emocionales, la causa se ve perjudicada. En este contexto, la *lucha* y lo *judicial* deban complementarse con el objetivo de alcanzar *justicia*. Tal como él mismo me dijera en una entrevista: “lo técnico es

importante pero si vos no metes presión en la calle no pasa nada...y al revés también si vos haces un montón de presión política pero no hacés lo jurídico, no sirve” (Pablo, entrevista, agosto de 2009).

Al recuperar sus propios conocimientos sobre el universo de *lo judicial*, él considera que algunas actividades que se promueven desde el *movimiento* como los *escraches* o las manifestaciones frente a los tribunales sede del Poder Judicial de la Nación, son inapropiadas. Su explicación se sustenta sobre lo que él llama *el funcionamiento de las corporaciones*. Para él las corporaciones profesionales de médicos, políticos, policías, abogados, etc., tienen un funcionamiento de acuerdo con el cual los integrantes de las mismas se protegen entre sí. Por tal motivo, afirma, los médicos o los abogados no se denuncian a pesar de unos colegas sepan de la existencia de otros que se desempeñan inapropiadamente en su profesión. De ahí que resulte inútil intentar presionar a los jueces de la causa con acciones como los *escraches* que pueden resultar reprobables para sus colegas, o con manifestaciones que tienen como destinataria a *‘la corporación judicial’*.

Además, las consecuencias negativas *escrachar* a un juez no están relacionadas sólo con el *corporativismo* sino también con la ruptura de las reglas judiciales a las que los familiares que impulsaban un proceso penal habían aceptado someterse. Pablo ve a *lo judicial* como un dominio en relación al cual ellos deben adaptar sus propias prácticas. De ahí su oposición a los *escraches* y a las amenazas a la jueza Crotto. El cree que para influir positivamente en los jueces y demás funcionarios judiciales, quienes llevan adelante la *lucha* deben atender a las dinámicas y valores propios de ese espacio. Al ofrecer esta explicación sobre lo inadecuado de tales métodos, él expresa que ellos no son sólo familiares movilizados sino también querellantes en una causa penal:

“si el grupo acepta el proceso judicial debe aceptar sus reglas de juego para moverse ahí dentro. En pocos días vamos a tener una audiencia y no podemos pedirle a la jueza ir a la audiencia y después tirarle huevos o

gritarle cosas... si se va a jugar ese juego hay que acatar las reglas”
(Pablo, entrevista, agosto de 2009).

Al señalar que determinadas formas de actuación pública son inadecuadas, Pablo expone su propia experiencia como miembro de la *familia judicial* y expresa cuáles son las formas que puedan ser asumidas como *violentas* por los integrantes de esa *corporación* señalando que, por ese mismo motivo, resultan ineficaces para lidiar con ellos. Se trata de aquel tipo de acciones que Pablo considera que los actores del Poder Judicial vinculados a la causa verían como inadmisibles en virtud de que serían comportamientos que desconocen las formas y las reglas propias del mundo judicial. En ese sentido, los cursos de acción más convenientes para la *lucha* coinciden con sus propias expectativas sobre la necesidad de no ser *violentos*.² Desde su postura entonces, resulta posible avanzar positivamente en *lo judicial* siempre y cuando, además de las acciones judiciales necesarias, se realicen acciones propias de la *lucha* que resulten ‘*moderadas*’. Esto es importante para ellos puesto que creen necesario incidir positivamente sobre los jueces que tramitan la causa penal. Para Laura

“los jueces son personas, los jueces no son máquinas que agarran, procesan el juicio, lo pasan por una computadora y sale... son personas, entonces también esta bueno que tengan una buena imagen de las partes. Con Pablo coincidimos siempre, en que era muy importante levantar la imagen de los familiares y, tratar de que fuera todo prácticamente sin ningún tipo de desborde. O sea, como una cosa ejemplar en cuanto a (...) silencio y más respeto que en otros juicios donde hay menos cuestiones involucradas” (Laura, entrevista, julio de 2009).

Para ambos abogados, protagonistas y referentes públicos de QNSR es necesario enviar las señales adecuadas desde la *lucha* con el objetivo de influir eficazmente sobre los agentes que tramitan la causa (abogados, empleados judiciales, jueces, fiscales, etc.).

Como puede verse hasta aquí, manifestar públicamente las emociones comunes resulta inevitable e inclusive deseable para los protagonistas del movimiento ya que, en buena medida, ellos se constituyen como *víctimas* a través de un discurso que resalta la afectividad vinculada a la posición de ser *familiares*. Al mismo tiempo consideran necesario hacerlo adecuadamente, para lo cual resulta necesario actuar y pensar *en frío*. Esto se debe a que la evolución y el movimiento de la causa están estrechamente vinculados a las acciones que se despliegan a lo largo de *la lucha*. Pero teniendo en cuenta que se trata de *padres* cuyos *chicos* fallecieron en circunstancias *traumáticas* y *evitables*, en ciertos casos puede llegar a resultar difícil lograr que las emociones sean expresadas sin hacerlo de formas *irracionales* y *violentas*. Puede apreciarse entonces una tensión entre la necesidad de manifestarse públicamente para demandar *justicia* en tanto padres atravesados por los sentimientos de *bronca* y *dolor*, por un lado, y la necesidad de evitar los *desbordes* que tendrían origen en esas mismas emociones por el otro. En este escenario, al mismo tiempo que el *dolor* y la *bronca* son considerados como experiencias emocionales comunes a todos, la posibilidad de *tener templanza* y *pensar en frío* para conducir adecuadamente la *lucha* es especialmente valorada.

La preocupación por las formas de manifestarse públicamente permite entrever que quienes se interesan por ello están atrapados en lazos contrapuestos (Gluckman 2003; 1968) que los definen como *familiares* por un lado y como *querellantes* por el otro. Puede verse entonces que el conflicto que expresan las inquietudes sobre las acciones *violentas* es producto de que la personalidad social de los familiares está definida en virtud de esos lazos que los califican como personas movilizadas en el marco del *movimiento* y, al mismo tiempo, como actores vinculados a una causa penal. La noción de ‘lazos en contraposición’ expresa esta participación simultánea en dos ‘órdenes’ diferentes.

Son numerosos los trabajos que desde la antropología política clásica, han enfatizado el papel de este tipo de vínculos en contraposición que se expresan en

situaciones concretas. A modo de ejemplo señalaré que, Evans-Prichard (1976) ha enfatizado el carácter relativo de los valores que vinculan a los nuer a sus aldeas y a secciones territoriales mayores al mismo tiempo. Por su parte, Gluckman (1968) ha señalado la importancia de los ‘roles interjerárquicos’ que cumplen los jefes tribales zulúes al ocupar el lugar más alto de la jerarquía tribal pero también el más bajo de la jerarquía colonial. En su análisis de una pequeña comunidad de montaña, Pitt-Rivers ha señalado que sus habitantes son miembros de la comunidad local y que, al mismo tiempo, son alcanzados por las leyes del Estado. En ese caso, el entrecruzamiento de esos dos ‘órdenes’ define la personalidad social de los actores: “los dos sistemas se entrecruzan, (...) como sistemas opuestos de sanciones que operan con fuerza relativa sobre el individuo en cada situación particular y definen, a través del equilibrio que ellos provocan, su personalidad social” (1989:176).

De acuerdo con lo señalado hasta aquí, la exposición pública de las expresiones emocionales en el marco del movimiento plantea un dilema. Tal como consideran la cuestión los propios familiares, queda planteado un escenario que es vivido como conflictivo y que puede ser considerado como una situación de “crisis moral” (Gluckman 1972). Puede reconocerse una situación de “crisis moral” cuando “las personas son movidas por reglas sociales y valores diferentes pero igualmente estimadas, hacia cursos de acción opuestos” (op. cit.:25, traducción nuestra). La preocupación por los padres *violentos* debe comprenderse en el marco de esta tensión entre aquellas posiciones normativas que resultan conflictivas y los orientan en sentidos diferentes. Entre los cursos de acción posibles que quedan abiertos, se dirimen las “elecciones morales” (Archetti 2003) que toman los protagonistas del *movimiento* para actuar en los sentidos que consideran como adecuados y convenientes para su *lucha* y para el éxito de la misma. Sus ideas sobre cómo manejarse en relación a *la lucha* y *lo judicial*, y sobre la relación conflictiva que mantienen entre sí esos espacios, modelan sus formas públicas de acción. Así, en un contexto en el que los familiares se sienten ‘tironeados’ por cursos de acción que se les presentan como conflictivos, Pablo considera que para alcanzar *justicia* es necesario que el *movimiento* actúe públicamente de un modo ‘*equilibrado*’.

Mientras que el dilema relativo a la relación conflictiva entre *la lucha* y *lo judicial* es especialmente relevante para los padres de QNSR que se consideran a sí mismos ‘*moderados*’, no ocurre lo mismo en otros grupos de familiares cuyos miembros ven a ese conjunto como un grupo ‘*tibio*’, ‘*light*’. El hecho de que QNSR sea visto como un grupo *demasiado moderado* por parte de otros familiares es explicada a partir de la influencia negativa que supone para ellos el liderazgo de los abogados (Pablo y Laura) en las acciones de ese conjunto. Quienes piensan así ven en Pablo a un *padre* que ‘mezcla’ inapropiadamente su carácter de *abogado* con el de *padre* y referente de su *grupo*. Hilda, de La ONG, considera que los abogados no deben participar de las acciones y decisiones vinculadas a la lucha tomadas en el marco de los grupos de familiares:

“En la ONG las reglas las ponemos los familiares. No vienen los abogados a decirnos que hacer y qué no porque nos conviene. No los dejamos que nos lleven por el camino que ellos quieren porque no dejan de ser abogados preocupados por quedar bien con los jueces porque es su trabajo. Pero nosotros somos familiares y estamos más allá de eso. No nos importa quedar bien con nadie sino que haya justicia” (Hilda, entrevista, julio de 2009).

La consideración de ‘Cromañón’ como un *movimiento* y a la vez como un caso penal, explica que la reputación (cf. Bailey 1971; Pitt-Rivers 1989) que Pablo ha adquirido a causa de su condición de *padre* y *abogado*, se extienda más allá de las fronteras de su propio grupo. Debe advertirse que la posición destacada de una persona en un determinado entramado de relaciones sociales “no depende de tener una buena reputación. Solo de tener una” (Bailey 1971:4). En tal sentido, es destacable que mientras que en el caso de QNSR esa reputación es positiva, en otros casos su posición es mal considerada.

Tal como señala Middleton (1989), al vincular las expresiones emocionales con otros dominios sociales –en este caso la movilización en el espacio público–, pueden comprenderse los sentidos que en ellas están implicados. En el contexto de actuación pública descrito, las expresiones emocionales que califican a los *familiares* como *padres y madres* que buscan *justicia* por la muerte de sus hijos, pueden ser consideradas como cuestiones capaces de descalificarlos como actores públicos *racionales*. Esta tensión entre el carácter emocional constitutivo de su condición de *víctimas* y la expresión pública del mismo, muestra que el *dolor* y la *bronca* son percibidos como expresiones que pueden debilitar su demanda. En este contexto, la *lucha* entonces no es sólo una *lucha* por *justicia* sino, primero, una *lucha* por ser reconocidos como interlocutores legítimos, esto es, no *violentos*. Para ello, resulta necesario lograr un cierto distanciamiento respecto de las expresiones emocionales que permita a los familiares posicionarse en el espacio público como interlocutores *racionales* con capacidad de discernimiento. Desde su perspectiva entonces, lo que legitima sus acciones públicas no es tanto el carácter emocional asociado al hecho de ser *familiar* sino, en cambio, el distanciamiento de las mismas, un control emocional adecuado que permita manifestarse en las calles en forma *'moderada'* sin dejarse *'llevar por los impulsos'*.

BIBLIOGRAFÍA

Archetti, E.

2003 Masculinidades Fútbol, tango y polo en Argentina. Antropofagia, Buenos Aires.

Bailey, F.

1971 Gifts and poison: the politics of reputation. Blackwell, Oxford.

Cohen, A. y Comaroff, J.

1974 The management of meaning: on the phenomenology of political transactions. En Transaction and meaning. The anthropology of exchange and symbolic mediation editado por Kapferer, B, 87-107. Institute of the Study of Human Issues, Philadelphia.

Evans-Pritchard, E. E.

1977 Los Nuer. Anagrama, Barcelona.

Gluckman, M.

2003 Análisis de una situación social en la zululandia moderna. Bricolage 1:34-49

Universidad Autónoma de México, México DF.

1972 Moral crises: magical and secular solutions. En The allocation of responsibility editado por Gluckman, M.1-51. Manchester University Press, Manchester.

1968 Inter-hierarquical roles: professional and party ethics in tribal areas in South and Central Africa”. En Local level politics, editado por Swartz, 69-93. Aldine, Chicago.

Middleton, D.

1989 Emotional style: the cultural ordering of emotions. Ethos 2 (17):187-201

Pitt-Rivers, J.

1989 Un pueblo de la Sierra: Grazalema. Alianza Editorial, Madrid.

Zenobi, D.

2011 “Masacre, familia y política: un análisis etnográfico de la lucha de los familiares y sobrevivientes de Cromañón”. Tesis doctoral inédita, Facultad de Filosofía y Letras (UBA), Buenos Aires.

NOTAS

¹ Un año después del *escrache* a Carlotto los *violentos* volvieron a aparecer en escena cuando amenazaron de muerte a músicos, al ex Jefe de Gobierno Aníbal Ibarra y a funcionarios judiciales. En esos días Olga, Ramírez y el Turco se acercaron hasta el domicilio particular de la magistrada con la intención de presionarla para que implicara a Ibarra en la causa penal. Llevaban con ellos fotografías de las víctimas y velas encendidas que acomodaron en el piso, a modo de improvisado santuario. En las cuadras aledañas a la vivienda, aparecieron carteles con la leyenda “Al cáncer hay que extirparlo de raíz”, leyenda que hacía referencia a la enfermedad que sufría la funcionaria. En los carteles había, además, fotos del incendio de Cromañón. La custodia policial permanente del domicilio, advirtió de la situación a efectivos policiales, ante cuya llegada estos familiares se retiraron llevándose los objetos que habían desplegado sobre la vereda.

² En el contexto de QNSR, Pablo y Laura están ubicados en un lugar diferencial en relación a sus compañeros de QNSR: además de ser familiares, son abogados que participan de un conjunto de prácticas y conocimientos propios de *lo judicial*. Tal como he analizado en otra parte (Zenobi 2011), su papel en el grupo debe comprenderse, como el de los ‘brokers’, en relación a ciertas “relaciones de desigualdad estructuradas por la distribución diferenciada de los recursos valorados como indispensables” (Cohen y Comaroff 1974:88).